

20104 EE

RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- REPÚBLICA DE COLOMBIA - DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA - CIRCUITO DE RAMIRIQUÍ

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JENESANO - CARRERA 3* N.º6-36
JENESANO - BOYACÁ**

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 0679

EMPLAZADOS:

-Se NOTIFICA Y EMPLAZA el presente auto a la parte demandada, ARQUIMEDES ARIAS BUITRAGO. **SE PREVIENE A LOS EMPLAZADOS QUE SI NO COMPARECEN EN FORMA OPORTUNA SE LES NOMBRARA CURADOR AD LITEM.**

PROCESO: DEMANDA DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA, respecto del predio denominado "BUENOS AIRES", identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 090 - 37086 y código catastral 15 367 00 02 0007 0552 000 (según plano general del predio Arch.004 p. 36), ubicado en la vereda CARRIZAL del Municipio de Jenesano, cuyos linderos, según lo expuesto por la activa, están conforme con Escritura Pública No. 918 del 20 de agosto de 2002 de la Notaría Primera de Ramiriquí.

RADICACION N°.15 367 40 89 001 2023 00121 00

AUTO QUE ADMITE la demanda de fecha, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. ESP, identificada con NIT 891800219-1.

DEMANDADOS: ARQUIMEDES ARIAS BUITRAGO, identificado con cedula de ciudadanía No 4.137.970, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANATOLIO PULIDO, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N° 186.355, y PERSONAS INDETERMINADAS.